

ORDENANZA N° 143 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Daniel Wilson Gennaro, D.N.I. 30339343, CUIT/L 23-30339343-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N°680 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Fracción de terreno ubicado en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Expediente B848/1961 se designa como **LOTE B de la MANZANA 78** que mide: quince metros de frente por veintitrés metros de fondo lo que hace una superficie de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** y linda al Nor-Este, lote A del mismo plano; Nor-Oeste, lote 7; Sud-Oeste, lote vendido a Santiago Carena y Sud-Este, calle Hipólito Irigoyen. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.673.619** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-0383708/1. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 03 – Mza. 026 – P 019”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Daniel Wilson Gennaro, D.N.I. 30339343**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00027, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 620 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

